

RESOLUCION del Tribunal de Cuentas por la que se anuncia concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil que, por la calidad del servicio a que estuvo destinado, ha caducado el plazo de conservación.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la venta del papel a que se refiere el epígrafe anterior, en cantidad de cien toneladas, 20 por 100 más o menos, de papel inferior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificadores autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas de fecha posterior a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la que conste que está autorizado para efectuar esta clase de operaciones, acompañando a la misma el recibo de la Contribución Industrial correspondiente al primer trimestre del año actual, en consecuencia con los epígrafes que la tarifa señala para quienes se dedican a las mismas, o la justificación del pago del impuesto de Utilidades, si por estar exento de la citada Contribución no la satisficiese.

Las condiciones 3.ª a la 16, ambas inclusive, son las mismas que figuran en el anuncio publicado en el número 112 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1953.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Secretario general, José Neira.—588.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando González del Campo, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger (sin más señas), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 1 de febrero de 1961 del expediente arriba mencionado instruido por aprehensión de automóvil marca «Hilman», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley en relación con el artículo cuarto de la de 31 de diciembre de 1941, por importe de pesetas 42.767,90.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Fernando González del Campo y don José María Sauras Ochoa.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 156.960,30 pesetas, equivalente al 367 por 100 de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales entre cada uno de los inculcados a razón de 78.480,15 pesetas.

Quinto.—Disponer la afección del vehículo aprehendido al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas se procederá a la reexportación del automóvil al extranjero o su introducción en Depósito Franco, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido, el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pue-

den recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—719.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de doña Felipa Sowell que últimamente tuvo su domicilio en el «Hotel Lis», calle del Barco, número 3, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 1 de febrero de 1961 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de «whisky», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 3.360 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Campdera Sala y doña Felipa Sowell.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de seis mil setecientas veinte pesetas, equivalente al duplo del valor del «whisky» aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales, de 3.360 pesetas, por cada uno de los inculcados.

Quinto.—Declarar el comiso del «whisky» aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en es atfallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—720.

• • •

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1961, para ver y fallar el expediente número 65/1960, seguido contra doña Carmen Paldos Clavero y don Rafael Picazio, con motivo de la aprehensión de un aparato televisor marca Philco, de procedencia americana, acordó lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 7.ª

de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 53 B) de la misma Ley.

Segundo. Declarar que en los hechos es de apreciar una circunstancia atenuante y ninguna agravante.

Tercero. Que de los repetidos hechos son responsables en concepto de autores doña Carmen Pardos Clavero y don Rafael Picazio.

Cuarto. Imponer a doña Carmen Pardos Clavero y a don Rafael Picazio la multa de 10.000 pesetas a cada uno de ellos, y en caso de insolvencia, imponer la pena subsidiaria de privación de libertad de dos años también a cada uno de los sancionados, y el comiso del aparato televisor marca Philco intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación.

Cuyo fallo se notifica a don Rafael Picazio, Sargento de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, que estuvo destinado en esta Base de Zaragoza y actualmente presta servicios en la de Fairchild (Washington).

Zaragoza, 13 de febrero de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—730.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por las Matronas de los Servicios de Higiene Infantil.

Por así requerirlo las conveniencias del servicio, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien disponer que la Plantilla de destinos a servir por las Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, quede integrada por los siguientes destinos en los Servicios que a continuación se indican:

- Provincia de Albacete: Uno, en Almansa; ídem, en Hellín; ídem, en Villarrobledo.
 - Provincia de Alicante: Uno, en Alcoy.
 - Provincia de Badajoz: Uno, en Azuaga; ídem, en Don Benito; ídem, en Villanueva de la Serena.
 - Provincia de Barcelona: Uno, en capital.
 - Provincia de Castellón: Uno, en Segorbe; ídem, en Vall de Uxó.
 - Provincia de Córdoba: Uno, en Baena; ídem, en Castro del Río; ídem, en Lucena; ídem, en Priego.
 - Provincia de Cuenca: Uno, en Tarancón.
 - Provincia de Granada: Uno, en Guadix; ídem, en Motril.
 - Provincia de Jaén: Uno, en Alcalá la Real; ídem, en Andújar; ídem, en Baeza; ídem, en Martos; ídem, en Ubeda; ídem, en Villanueva del Arzobispo.
 - Provincia de Las Palmas: Uno, en Puerto de la Luz.
 - Provincia de León: Tres, en la capital, en la Maternidad Nacional.
 - Provincia de Madrid: Dos, en la capital; uno, en San Lorenzo del Escorial, y uno, en Aranjuez.
 - Provincia de Málaga: Uno, en Antequera.
 - Provincia de Murcia: Uno, en Cieza; ídem, en Jumilla.
 - Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Uno, en Puerto de la Cruz; ídem, en Santa Cruz de la Palma.
 - Provincia de Sevilla: Uno, en Coria del Río; ídem, en Estepa; ídem, en Lora del Río; ídem, en Morón de la Frontera; ídem, en Utrera.
 - Provincia de Tarragona: Uno, en Reus.
 - Provincia de Teruel: Uno, en Alcañiz.
 - Provincia de Valencia: Dos, en la capital; uno, en Carlet; ídem, en Sueca; ídem, en Utiel; ídem, en Villanueva de Castellón.
 - Provincia de Valladolid: Uno, en Medina del Campo.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector General, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos referente a la subasta para la adjudicación de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, correspondiente al día 15 de febrero de 1961, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Ferial-mercado en Valle de Mena

Tipo de licitación: 414.333,14 pesetas.
Fianza provisional: 8.286,66 pesetas.
Fianza definitiva: 16.573,32 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Abastecimiento de aguas a Peñalba de Castro

Tipo de licitación: 253.530,32 pesetas.
Fianza provisional: 5.070,61 pesetas.
Fianza definitiva: 10.141,22 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación) todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondientes a los días y de de 196....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las cantidades fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 15 de febrero de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.—599.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición del material que se detalla.

Este Parque Móvil desea adquirir los materiales que comprenden el expediente que a continuación se detalla, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Sección Técnica y Servicios de Talleres del Parque Central, (Cea Bermúdez, número 5).

Expediente número 10: Herramientas.

Las muestras de los materiales de que se trata se admitirán en el referido Parque Central, Sección de Compras, durante los días 21 de febrero hasta el día 14 de marzo próximo, ambos inclusive, y en horas de once a catorce.

La entrega de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, y apertura de los mismos se efectuará el día 24 de marzo próximo, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos del Parque Central. El mismo día y a la misma hora se celebrará la apertura de ofertas correspondientes al expediente número 1: Pinturas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.—975.